

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE DETERMINAR
LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA DEL SENAME**

**Sesión 13ª, ordinaria, correspondiente a la 356ª legislatura, celebrada el
día miércoles 30 de julio de 2008.**

Se abre la sesión a las 11:09 horas.

SUMARIO

- Se recibió a la Defensora Nacional y al representante de la Asociación de Magistrados, quienes entregaron antecedentes relativos a la investigación.

1.- ASISTENCIA.

Asistieron las Diputadas señoras Marisol Turres Figueroa (Presidenta), María Antonieta Saa Díaz y Ximena Valcarce Becerra, y los Diputados señores Marcelo Díaz Díaz, Edmundo Eluchans Urenda, Tucapel Jiménez Fuentes, Carlos Recondo Lavanderos, Alejandro Sule Fernández y Patricio Vallespín López.

En calidad de invitados asistieron la Defensora Nacional, señora Paula Vial Reynal; el Jefe de la Unidad de Defensa Penal Juvenil, señor Gonzalo Berríos Díaz, y el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso y representante de la Asociación de Magistrados, señor Jaime Arancibia Pinto.

* * * * *

2.- ACTAS.

El acta de la sesión N° 11 se declaró aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión N° 12 quedó a disposición de las señoras y señores Diputados.

* * * * *

3.- CUENTA.

La señora Secretaria de la Comisión informó que se habían recibido los siguientes documentos:

1.- Un oficio enviado por el Director Nacional del Servicio Nacional de Menores, en respuesta al oficio N° 43/08 de esta Comisión, en que remite información sobre los 10 nuevos centros cerrados de alto estándar.

2.- Un oficio del Ministro de Justicia, en respuesta a los oficios N° 27/08 y 44/08 de esta Comisión, en que informa sobre las inversiones en mantención, reparación y tecnovigilancia de los centros del SENAME en el año 2008, y las inversiones en los mismos centros en los últimos 10 años y los proyectos de inversión vigentes en el presupuesto del Ministerio de Justicia.

* * * * *

4.- ORDEN DEL DÍA.

Se escucharon las exposiciones de la Defensora Nacional y del Ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, quienes se refirieron a los hechos materia de la investigación.

Las exposiciones realizadas durante la discusión de los puntos en tabla y el debate suscitado en torno a éstos se encuentran archivados en un registro de audio que queda a disposición de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 249 del reglamento de la Cámara de Diputados.

Del mismo modo, se adjunta a esta acta la versión taquigráfica de lo tratado en la sesión, realizada por la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputados.

* * * * *

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 12:06 horas.

MARISOL TURRES FIGUEROA
Presidenta de la Comisión

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Secretaria Abogado de la Comisión

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside la diputada señora Marisol Turres.

Asisten la diputada señora Ximena Valcarce y los diputados señores Marcelo Díaz, Edmundo Eluchans, Carlos Recondo y Patricio Vallespín.

Además, concurren como invitados el señor Jaime Arancibia, ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, y la señora Paula Vial, defensora Nacional Pública, junto al señor Gonzalo Berríos, jefe de la unidad de Defensa Penal Juvenil de la Defensoría Penal Pública.

TEXTO DEL DEBATE

La señora TURRES, doña Marisol (Presidenta).-
En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 11ª se declara aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 12ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria va a dar lectura a la Cuenta.

-La señora SILVA, doña María Eugenia (Secretaria) da lectura a la Cuenta.

La señora TURRES, doña Marisol (Presidenta).-
Hasta ahora, hemos visitado algunos centros de detención juvenil y acordamos visitar el centro San Joaquín. Por lo tanto, sería bueno acordar una fecha para visitarlo.

¿Habría acuerdo para visitar el Centro San Joaquín el lunes 11 de agosto, a las 15.00 horas?

Acordado.

Respecto del informe que debe evacuar la Comisión, debo señalar que el plazo vence el 16 de septiembre.

Corresponde escuchar a la señora Paula Vial, defensora Nacional Pública, y al señor Jaime Arancibia, ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Por favor, señora Secretaria, hágalos ingresar.

-Ingresan los invitados a la Sala de la Comisión.

La señora TURRES, doña Marisol (Presidenta).-
En nombre de la Comisión, les doy la bienvenida.

Como ustedes saben, el incendio ocurrido en el centro de detención juvenil de Puerto Montt, y que ocasionó el fallecimiento de diez jóvenes, fue el motivo principal de la creación de esta Comisión Investigadora. Previo a estos hechos había bastante preocupación por todos los problemas que se venían dando por la implementación de la nueva ley de Responsabilidad Penal Juvenil.

Hemos recibido al ministro de Justicia y a representantes del Sename, pues nuestro objetivo es determinar las responsabilidades políticas, como asimismo formarnos una idea clara acerca de los factores que ocasionaron esta tragedia a fin de prevenir que vuelva a ocurrir otra desgracia.

Con tal objeto, voy a pedir que nos ayuden a determinar los errores cometidos y a aclarar la situación en que nos encontramos.

En primer lugar, tiene la palabra el ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, señor Jaime Arancibia.

El señor ARANCIBIA.- Señora Presidenta, debo señalar que concurro a esta sesión en mi calidad de dirigente de la Asociación Nacional de Magistrados. En forma paralela, me desempeñé como ministro de la Corte de Apelaciones.

Por lo tanto, en esta ocasión, concurro en mi calidad de dirigente, ya que estos hechos están fuera de mi jurisdicción.

Desde el punto de vista judicial, tengo algunos antecedentes sobre esta investigación, que me imagino se trata de los mismos que ustedes manejan.

Se está investigando esta situación, y al respecto hay una formalización efectuada al personal del Sename de Puerto Montt. Paralelamente hay una demanda civil, por cuasi delito de homicidio, puesta por las familias de los menores fallecidos.

Como cuestión general puedo decir que lamentablemente este es un tema que por segunda vez me corresponde conocer. Hace algunos años, en 2001, fui juez del crimen en la ciudad de Iquique y me correspondió conocer, en una primera etapa, un incendio muy similar en donde fallecieron 26 jóvenes en el centro penitenciario de Iquique, lo que lógicamente constituye una situación muy impactante. Conocí el caso sólo por algunos días, puesto que posteriormente se nombró un ministro en visita.

En cierto modo, podemos ver que los antecedentes se repiten, pues hay una constante respecto de la ocurrencia de esos hechos. Por lo tanto, es nuestro deber buscar medidas paliativas para que esas circunstancias no vuelvan a ocurrir.

Aparentemente, se trata de situaciones que ocurren por varios factores que ustedes deben conocer.

Básicamente, porque no existen condiciones materiales adecuadas para que los menores estén con la segregación que corresponde. En este caso, había un menor que no correspondería a estar con el grupo y, al parecer, por los antecedentes preliminares -esto debe ser objeto de una investigación más profunda-, podría haber sido uno de los líderes.

En todos esos sucesos hay una o dos personas que funcionan como líderes y arrastran a los demás. Se aprovechan de circunstancias o condiciones materiales existentes en esos lugares y hacen que el control de un incendio de esa naturaleza sea muy difícil.

La experiencia debe enseñar -me imagino que en el caso de Iquique así fue- a reaccionar ante esos eventos. Creo que es una responsabilidad directa que compete a las personas que están a cargo de los distintos centros. Se deben tomar las medidas necesarias para ver la manera de minimizar los riesgos, porque esos sucesos siempre van a ocurrir, y por supuesto aprender a reaccionar en forma oportuna.

Habrá que analizar, y se está discutiendo, si en este caso concreto la reacción fue oportuna, qué pasó con las personas que estaban mediando, si hubo acciones descoordinadas, etcétera.

Ese tipo de situaciones ameritan un tratamiento y coordinación más directas, es decir, una cabeza única que organice los pasos que corresponde dar, ponerse en todas las situaciones y, lo más importante, reaccionar a tiempo.

Cabe señalar que la posibilidad de motines con incendios en lugares cerrados es bastante alta, porque hay un problema material, físico. Además, siempre existe un número de personas mayor a lo razonable.

En mi opinión, es una responsabilidad que le corresponde al Estado, porque debe velar para que los menores o las personas privadas de libertad estén en condiciones razonables y prever la posibilidad de ocurrencia de accidentes.

Sé que esta Comisión busca establecer determinadas responsabilidades y para eso hay que agotar la investigación y ver las causales concretas del caso. Puede haber ciertas particularidades que señalen que la situación ocurrió de la forma en que realmente pasó y que había otras circunstancias que no podían ser consideradas, es decir, ciertas eventualidades que no pueden ser tomadas en cuenta.

Por lo tanto, estimo que tratándose de un hecho tan delicado y con tanta trascendencia es necesario agotar todas las instancias investigativas.

En la querrela se pidieron peritajes bastante convenientes para establecer lo que ocurrió ese día y para determinar la responsabilidad que le pueda competer a cada uno de los actores involucrados en los hechos.

La señora TURRES, doña Marisol (Presidenta).- Muchas gracias por su exposición.

Quiero plantear una situación que constatamos en la visita a algunos centros y que dice relación con la forma en que el Poder Judicial enfrenta o se ha capacitado frente a procesos en que son imputados menores de edad.

Sabemos que la situación de las penas es distinta, todas son más bajas al momento de su aplicación si los imputados son menores de edad. Es decir, para un mismo delito, si la persona es mayor de edad, la pena será la que asigne el Código Penal; sin embargo, para el caso de los menores esa pena es rebajada.

No obstante, nos hemos encontrado con un sinnúmero de casos de menores que por el delito que se les imputa no van a ser condenados a una pena privativa de libertad, sin embargo, lo están durante uno, dos o tres meses.

De acuerdo con información entregada por gente del Sename, sabemos que en algunos centros hay problemas de hacinamiento, que es imposible lograr la segregación que corresponde. Tuvimos la oportunidad de concurrir a un centro con capacidad para 50 menores y había 80 o más.

¿De qué manera el Poder Judicial se prepara para que los jueces de garantía, previendo cuál es la pena aplicable a ese delito, no priven de libertad? Sabemos concretamente que ese menor finalmente no va a ser condenado a una pena privativa de libertad.

¿Cómo se logra una armonía entre las medidas cautelares previas y lo que en definitiva va a ser la sentencia para ese menor?

El señor ARANCIBIA.- Señora Presidenta, creo que es muy difícil plantear aspectos generales o de ordenación, porque cada caso hay que resolverlo en forma particular, cada caso tiene sus circunstancias especiales.

El Poder Judicial en estas materias, al igual que en todas las relacionadas con la Reforma Procesal Penal, actúa a requerimiento de los intervinientes. No podemos actuar de oficio, eso ya pasó a la historia. Por lo tanto, si el Ministerio Público o la Defensoría Penal Pública no apelan, no podemos conocer la causa.

En general, conocemos las situaciones de las cárceles a través de las visitas que hacen los jueces de garantía y por las visitas semestrales que efectúa la corte de apelaciones con un juez de garantía y un juez

del tribunal oral en lo penal, las que están establecidas en el código orgánico y que siempre se han hecho. Por ejemplo, me tocó conocer el Cod-Cereco Lihuen, en Limache, por un recurso de protección.

Es decir, constantemente estamos en conocimiento de algunos problemas y, en la medida de lo posible, formulamos observaciones y dirigimos oficios al Ministerio de Justicia si hay situaciones que lo ameritan.

Ahora bien, efectivamente, la situación penitenciaria es una materia que está muy abandonada, así ha sido tradicionalmente, y se remonta a 50 u 80 años atrás. Lo penitenciario nunca se ha abordado con cierta rigurosidad.

Al reformar el procedimiento penal debió pensarse, y si se pensó no se implementó, en un juez de cumplimiento de penas, de cumplimiento penitenciario. Creo que esa podría ser una solución mucho más global porque necesitamos que en la parte del cumplimiento de la sentencia un tribunal esté a cargo, porque en este minuto hay muchas medidas extrapenitenciarias de nivel administrativo. Eso no puede ser.

La sociedad debe preocuparse de que la persona condenada por un delito efectivamente cumpla la condena, pero en condiciones reales, efectivas y racionales. Hay que otorgarle beneficios u otras medidas de cumplimiento alternativo, porque, lamentablemente, nuestra gama de cumplimiento alternativo es producto de leyes muy atrasadas. Eso tiene que renovarse. Debemos actualizarnos en esta materia pues, de lo contrario, puede ocurrir ese tipo de cosas.

Debiese existir un resorte para que, ante determinadas situaciones, la administración pública y las

autoridades que correspondan puedan reaccionar e implementar medidas pertinentes en esos casos. Por ejemplo, el problema del hacinamiento se podría solucionar con una normativa legal que establezca un máximo de personas por establecimiento. Muchos países tienen esas normas, con las cuales, precisamente, se aseguran que no haya hacinamiento. Lo que pasó es producto de esa falta de normativa. En la medida en que la gente esté segregada y con su tiempo libre ocupado, trabajando en talleres, es evidente que la rehabilitación será posible. En cambio, tenemos que lidiar con las condiciones actuales, que, en mi opinión, son insuficientes, pero que se pueden mejorar en todos esos planos.

La señora TURRES, doña Marisol (Presidenta).- Estoy de acuerdo con mucho de lo que usted ha señalado. Aquí se pone en una encrucijada al Poder Judicial. Es fácil decir que hay hacinamiento y pedir que no se manden más jóvenes a los centros. Pero la obligación del Poder Judicial es cumplir la ley, y es lo que hace. No es un problema de él si existen o no suficientes y adecuados recintos, o si éstos cuentan con infraestructura y recursos materiales y humanos necesarios para cumplir con su labor.

Mi pregunta apuntaba, más bien, al modelo de capacitación que se ha ido dando dentro del Poder Judicial. No era una crítica. Tengo absolutamente claro que lo que hacen los jueces de garantía es aquello que la ley les permite de acuerdo a los antecedentes de cada caso. No obstante, nos llamó la atención el hecho de que hay menores privados de libertad por delitos por los cuales no se les va a condenar con pena privativa de libertad. Ése es un hecho del que me gustaría que tome nota para efectos de que el propio Poder Judicial, tras

las visitas que hacen los ministros o los jueces de garantía a los recintos, haga una especie de cuadro de análisis y vea, por ejemplo, cuántos menores privados de libertad hay en los centros, por qué delitos, qué edad tienen, etcétera. Algo está pasando; no lo digo a título de crítica, porque no tengo los antecedentes de cada caso.

En un centro del Sename en Limache encontramos a un menor que al verlo daban ganas de llorar. Era un niño de 14 años, al parecer acusado por algún delito de carácter sexual, que estaba con muchachos de hasta 20 años y separados del resto. Era un grupo pequeño. Eso no deja de llamar la atención y por ello mi consulta.

El señor ARANCIBIA.- No quiero eludir la respuesta. No existe lo que usted denomina modelo de capacitación. No existe esta suerte de instrucciones generales para colocarse en determinada situación. Nosotros analizamos los casos en forma particular. Ése es nuestro deber. Tampoco podemos ir más allá de lo que la propia ley dispone. No podemos, por ejemplo, conocer una situación de un menor que no esté bajo el recurso del que estemos conociendo en la corte. De igual forma, el juez de garantía tiene asignados determinados casos y no puede ir más allá. Sé que las visitas son insuficientes, pero el Poder Judicial no actúa de esa manera.

Ahora, lo que plantea es una buena idea, pero tendría que ser implementado de alguna manera y llegarnos la orden de la Corte Suprema.

La señora TURRE, doña Marisol (Presidenta).- La idea es que la medida cautelar diga alguna relación con la pena que, en definitiva, se va a aplicar al delito en particular.

El señor ARANCIBIA.- Una de las atribuciones propias de los jueces es resolver de acuerdo con los antecedentes del caso. Ellos pueden o no hacerlo. De hecho, eso está abierto. Es imposible dar instrucciones al respecto porque cada caso es distinto de otro. Ahora, siempre está la posibilidad de recurrir. Si las partes recurren, evidentemente, habrá una segunda revisión y la corte puede revertir algunas situaciones injustas o que no corresponden.

La señora TURRES, doña Marisol (Presidenta).- Tiene la palabra la defensora nacional, señora Paula Vial. Nos habían quedado consultas pendientes de la exposición que hizo en la sesión pasada.

La señora VIAL (doña Paula).- Señora Presidenta, teniendo mucha cautela, porque las cifras siempre son complejas y porque, además, estamos en un período de evaluación de estadísticas, producto del primer año de vigencia de la ley, creo que puedo aportar un dato que podría ser interesante para efectos de lo que usted proponía recién al señor ministro. Según nuestros antecedentes, cerca del 89 por ciento de los jóvenes que han estado en internación provisoria durante el tiempo de investigación, finalmente han sido condenados a una pena que no incluye el régimen cerrado de privación de libertad. Esa cifra incluye el régimen semicerrado, que también significa una restricción a la libertad. Señalo esto con responsabilidad, porque es un dato en el que nos encontramos trabajando. Pero, independientemente del desglose de esa cifra, es muy relevante tener en consideración la proyección de la eventual pena a aplicar.

Ahora, más allá de que sea una cifra alta, hay un número importante de jóvenes que están en internación provisoria por espacios menos prolongados y que,

finalmente no son condenados a penas privativas de libertad. En consecuencia, ese tiempo, largo o corto, es de enorme afectación y muy estigmatizador. Además, el hecho de que no se puedan dar condiciones más adecuadas de segregación, puede resultar más perjudicial aún.

En la presentación que enviamos vía correo electrónico a la Comisión hacemos una serie de propuestas. Algunas dicen relación con la internación provisoria, precisamente por la preocupación que manifestamos en la sesión anterior en relación con el uso excesivo que se le está dando y en consideración a que es la propia ley la que señala que la privación de libertad, en el caso de los menores, debe ser absolutamente excepcional y la última alternativa a la cual recurrir. Sin embargo, como señalé, se está dando con mucha frecuencia, lo que es un dato realmente preocupante y que llama la atención.

Respecto de la ejecución penitenciaria, estoy de acuerdo con el ministro en el sentido de que ésa es una materia pendiente de legislar y regular. Afortunadamente, en el caso de la ley de Responsabilidad Penal Adolescente, específicamente, se ha establecido que el juez de garantía es el encargado de esa ejecución. Por ello, podría establecerse un sistema en conjunto con los defensores -lo que también es parte de nuestra propuesta- que instituya hitos de revisión permanentes para los condenados y para efectos de ejecución de las penas, lo que permitiría un mayor control de las posibilidades que establece la propia ley de revisión de las condenas.

Otra propuesta es la posibilidad de establecer hitos, también legales, de revisión de las medidas cautelares privativas de libertad, básicamente de la internación provisoria.

Ahora, la ley establece que el juez de ejecución penitenciaria -lo cual, insisto, es bastante rudimentario, porque no está desarrollado adecuadamente en términos dogmáticos ni formales- es el juez de garantía. En el caso de las penas no privativas de libertad, proponemos la posibilidad de que se regule específicamente quién es el juez encargado, sin perjuicio que sea el juez de garantía. El cumplimiento de la pena tiene distintos lugares de ejecución, lo cual también dificulta determinar qué persona o juez en concreto será el que debe hacer esas revisiones.

La señora TURRES, doña Marisol (Presidenta).- Las propuestas me parecen muy interesantes. Podríamos abordar algunas de ellas en las conclusiones de esta Comisión.

Tiene la palabra el diputado Marcelo Díaz.

El señor DÍAZ (don Marcelo).- Creo que en general las propuestas son bastante buenas y van en la dirección correcta, aunque van en sentido inverso a la temperatura ambiente política. Hemos visto estos días a Sebastián Piñera diciendo que lo que hace falta es que nos traigamos las prácticas de Uribe en contra de las Farc y las apliquemos en la lucha contra la delincuencia. Human Rights Watch ha expresado que no hay peor comparación que la que acaba de hacer el señor Piñera, lo que denota que no tiene idea de lo que estamos hablando. Ésa es la temperatura ambiente en la que estamos moviéndonos.

Al comienzo de su intervención, la Presidenta habló del fracaso de la implementación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, luego puso como ejemplo el caso del niño de Limache, precisamente porque hubo una temperatura social y política entre la Alianza y

algunos parlamentarios de la Concertación en poner presión a la puesta en marcha de una ley que no estaba lista para ello. Sigo pensando que el diseño jurídico institucional detrás de la ley de Responsabilidad Penal Adolescente es correcto. El tema es que en Chile estamos acostumbrados a hacer política con pocos recursos. Estamos convencidos de que mientras menos recursos gastemos, mejor será la política. En este caso fallamos en todo el dispositivo institucional para hacer la política. Es cosa de ver lo que se está haciendo en otras reformas importantes desde el punto de vista judicial.

Si pudiéramos la misma cantidad de recursos, inversión y tiempo que pusimos en la Reforma Procesal Penal, por ejemplo, en la reforma laboral, seguramente el resultado sería distinto.

Recuerdo haber estado con el Presidente de la Corte Suprema a comienzos de año cuando asumió. Uno de sus grandes reclamos era precisamente que no estaban dispuestos los recursos necesarios para que la reforma se implementara correctamente. Considero que es un problema que debemos recoger.

Si persistimos en la lógica de hacer reformas baratas, el resultado será que dará lo mismo la calidad y la solidez de la legislación, si los dispositivos institucionales que están asociados a la implementación de esas reformas no cuentan con los recursos necesarios.

Podemos acoger la opinión del magistrado en el sentido, por ejemplo, de imponer por ley el máximo de individuos que pueden ser internados en un centro de menores, o, incluso, de disponer la superficie de metros cuadrados que cada estructura debe tener. Sin embargo, mientras los recursos necesarios no estén, dará exactamente lo mismo.

El ministro de Justicia hizo una afirmación en esta Comisión, que creo que ilustra este criterio: sin la presión de la implementación de la reforma, probablemente el resultado habría sido peor; no obstante, aun así ha dado resultados. Estamos acostumbrados a esas evaluaciones en las que decimos: "Un poquito de resultado dio.". El tema es que en materias tan sensibles, que afectan derechos tan esenciales como los que están involucrados en materia penal, uno no puede optar por el camino de decir: "Por lo menos avanzamos un poquito". Las cosas deben hacerse bien.

Creo que deberíamos recoger parte importante de las propuestas que están acá, discutir las y hacer un aporte efectivo como Comisión. Si nos vamos a quedar sólo en un juicio, estoy dispuesto a hacer ese juicio. Yo tengo un juicio muy crítico; lo dije en su momento y voté en consecuencia sobre la puesta en marcha de la ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Esta Comisión ha comprobado que las condiciones no estaban dadas para poner en marcha esta ley.

Creo, como es normal en cualquier obra de esta naturaleza, que después de un año de implementación de la ley, ésta ya debería ser objeto de una evaluación integral. Incluso, la reforma procesal penal debería ser objeto de dicha evaluación. No sé si Justicia lo tiene contemplado. Se evidencian ciertas deficiencias que son naturales y propias de una reforma exitosa. Por ello, es conveniente hacer un examen para poder perfeccionar lo que se deba perfeccionar y modificar lo que se deba modificar.

Deberíamos discutir -entendiendo que estamos cerca del término del trabajo de esta Comisión- un capítulo de propuestas, y me parece que varias de las sugerencias planteadas en el apartado cinco de la presentación que

hizo la Defensoría deberían ser recogidas. Particularmente hay una que me llama la atención: el fortalecimiento legal de la existencia de jueces fiscales y defensores especializados en esta materia. Ello nos ayudaría muchísimo. Celebro que la Defensoría haya apostado voluntariamente por este camino. Fue una decisión acertada; pero sería bueno que lo mismo ocurriese con todos los actores del proceso.

La señora TURRES, doña Marisol (Presidenta).- Estoy de acuerdo con lo que usted plantea. También he sido bastante crítica respecto de cómo se enfrenta una reforma. No basta una ley. Podemos dictar mil leyes, pero éstas por sí solas no producen efectos ni cambios en una sociedad. El proceso debe ir acompañado de una voluntad política, para que esa ley produzca los efectos que se persiguen.

Estoy de acuerdo con que la sensación ambiente es que hemos tenido un aumento de la delincuencia en general, especialmente un aumento, que no habíamos vivido antes, de la delincuencia juvenil. Producto de ello se promulgó esta ley; sin embargo, la pura ley no basta.

El objetivo de la ley era hacer responsables a los menores, de modo que asumieran las consecuencias de sus actos, pero, por otro lado, también otorgarles una oportunidad. Considero que eso no se está cumpliendo. Cuando un menor es privado de libertad, no hay apoyo para efectos de que realmente asuma las consecuencias de sus actos. Por ejemplo, no recibe terapia, ni cuenta con talleres, es decir, con todo aquello que nosotros observamos que faltaba en los centros. Todo ello no se está cumpliendo en ningún caso en forma inmediata.

Por eso, estamos viendo dos temas importantes. Uno, el de las responsabilidades o del juicio crítico del

que hablaba el diputado Díaz, y, otro, el conversar con los actores del sistema y hacer propuestas. El Ejecutivo verá si las acoge o no o si destina recursos o no. Debemos hacer un análisis de lo ocurrido este año, porque efectivamente no es ninguna gracia decir que partimos pésimo y ahora estamos un poquito mejor. Debimos haber partido con condiciones mínimas. Yo participé antes de que se implementara la ley. Hubo reuniones con la comisión de expertos, en las que el ministro decía que sí se estaba en condiciones de partir. De hecho, ésa fue la tesis que defendió en la Cámara cuando se votaban las modificaciones y se proponía una prórroga de la entrada en vigencia de la ley.

Tiene la palabra el diputado Vallespín.

El señor VALLESPÍN.- Señora Presidenta, fui uno de los que defendió la tesis de prorrogar la entrada en vigencia de la ley; sin embargo, la perdimos en aquella ocasión.

He leído las propuestas de la Defensoría; probablemente tendremos que analizarlas en rigor y ver cómo se compatibilizan con otras. Nuestro trabajo es revisarlas con bastante atención.

Quiero hacer una consulta al ministro de la Corte de Apelaciones, señor Jaime Arancibia, pero en su rol al interior de la Asociación de Magistrados. Quiero saber si como asociación tienen alguna evaluación o análisis respecto de la operatoria de esta nueva forma de aplicar la justicia a los menores. Me gustaría saber si existe algún informe oficial, o si ha sido materia de debate o análisis. Sería interesante que, desde la visión de los magistrados, nos contara si existe alguna opinión, aunque no sea formalmente establecida, o si podría hacerla llegar a esta Comisión.

Me gustaría conocer la opinión del señor Jorge Arancibia desde la perspectiva de la Asociación de Magistrados, no como ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, puesto que puede ser más complicado referirse desde esa investidura sobre la materia.

La señora TURRES, doña Marisol (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Jorge Arancibia.

El señor ARANCIBIA.- Señora Presidenta, constantemente la Asociación de Magistrados realiza evaluaciones de las leyes que, por vía jurisdiccional, nos compete resolver.

Nuestra entidad cuenta con distintos departamentos, como el de familia, de trabajo y de reforma procesal penal, a través de los cuales recabamos información de nuestros socios, con el propósito de analizar en qué aspectos la ley podría no estar cumpliendo con su objetivo.

También pretendemos hacer una labor previa, cual es que cuando los proyectos de ley pertinentes se empiecen a discutir se consideren nuestros puntos de vista, que son de carácter eminentemente técnico, puesto que conocemos en profundidad las materias que todos los días debemos resolver. Por lo tanto, nuestra visión es muy particular, aunque puede que no sea la única, ya que las visiones políticas y las del Ejecutivo sobre la materia también son importantes, porque en ellas se mueven distintos intereses y factores.

Nuestra opinión a veces no ha sido considerada, situación que hemos criticado, sin perjuicio de que se nos ha invitado a plantear nuestra posición. Sin embargo, siempre nos hemos encontrado con un factor que de alguna manera ustedes han mencionado, en el sentido de que en un momento dado la ley se implementa sobre la base de la

consideración de diversos motivos, a veces, con mayor o menor éxito, con mayor o menor reflexión o recursos. Por ejemplo, la reforma procesal penal tuvo mayores recursos y se implementó de manera mucho más racional a nivel nacional que los tribunales de familia, con los que estamos en un verdadero zapato chino, puesto que aún no se dicta la ley que establecerá una dotación mayor de jueces y funcionarios, ya que todavía no sale de la tramitación en que se encuentra en el Tribunal Constitucional, situación que afecta el trabajo que debemos efectuar todos los días.

¿Qué podemos hacer en esas circunstancias? Hemos instado para que las cosas se agilicen, pero hay otros elementos y otras necesidades.

Estoy de acuerdo con el diputado señor Marcelo Díaz en cuanto a que estamos acostumbrados a llevar adelante a como dé lugar reformas como las que he señalado. En muchas oportunidades el Estado, la administración pública, ha implementado leyes aun cuando no estamos preparados, como ocurrió con la ley de Violencia Intrafamiliar, que se estableció de un día para otro y otorgó competencia a los tribunales civiles para conocer esas materias, en circunstancias de que esas cortes no tenían ningún grado de preparación sobre el particular. Lo señalo porque un cuerpo legal puede ser muy interesante y contener aspectos doctrinales novedosos, pero puede producir problemas al momento de su implementación.

Cada cierto tiempo hay que analizar lo que se ha hecho, pero considero muy prematuro hacer un estudio acabado de la reforma procesal penal, porque aún se debe perfeccionar, tal como ocurrió con la reforma procesal y con la reforma a la de justicia de familia. Por lo tanto, debemos acostumbrarnos al hecho que ese tipo de

iniciativas siempre producen quiebres, discusiones y distorsiones cuando son llevadas a la práctica. En todo caso, la Asociación de Magistrados siempre va a estar atenta ante esas situaciones, de manera que vamos a dar a conocer nuestra opinión técnica cada vez que se requiera. Por ejemplo, consideramos que la puesta en marcha de la reforma procesal penal ha tenido aspectos positivos.

Por otra parte, respecto de lo que manifestó la defensora pública, creo que no es suficiente que el juez de garantía tenga a su cargo la ejecución en materia de responsabilidad penal juvenil, sino que se debe ser mucho más tajante y avanzar hacia la creación de una nueva judicatura, que no solamente se aboque a los ámbitos referentes a la responsabilidad penal juvenil, sino que a todas las demás medidas, incluso a las que se aplican sobre quienes deben cumplir una pena en libertad.

Lo importante es que esa reforma continúe su avance, para lo cual se deben considerar sus aspectos positivos, pero sin olvidar la ejecución penal, materia que, si no se aborda en forma global, en todos sus aspectos y manifestaciones, siempre presentará problemas.

La señora TURRES, doña Marisol (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Vallespín.

El señor VALLESPÍN.- Para nosotros sería muy importante tener un informe oficial de parte de la Asociación de Magistrados con su opinión respecto de ese tipo de materias, puesto que ven el tema desde otra perspectiva. Estamos contra el tiempo en el plazo con que contamos para elaborar el informe de la Comisión, de manera que, aunque estamos yendo más allá de lo que se nos pidió, es fundamental que podamos analizar qué aspectos debemos corregir, para lo cual su opinión nos

sería muy útil. Por esa razón insisto en la petición que he formulado.

El señor ARANCIBIA.- ¿En qué plazo requerirían el informe?

La señora TURRES, doña Marisol (Presidenta).- Si se puede hacer llegar durante el mes de agosto estaríamos a tiempo para analizar de qué manera insertamos su opinión dentro de las conclusiones que debe elaborar la Comisión.

El señor ARANCIBIA.- Ningún problema, señora Presidenta. Me comprometo en hacer llegar un documento al respecto.

La señora TURRES, doña Marisol (Presidenta).- Quiero hacer presente que estamos abordando una materia que al menos en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia la hemos tocado en más de una oportunidad, debido a un proyecto de ley que se encuentra en tramitación y que propone reformar la ley N° 18.216, sobre medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad, porque no queremos que cuando se otorgue la oportunidad a algunas personas de cumplir una pena en libertad sea visto como hasta hoy, puesto que la gente considera que no pasa nada cuando se condena a una persona a firmar cada quince días o una vez al mes, aspecto que ha sido planteado en reiteradas oportunidades al ministro de Justicia.

Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Díaz.

El señor DÍAZ (don Marcelo).- Señora Presidenta, comparto las propuestas de la defensoría de volver atrás en el sentido positivo, puesto que no constituye una involución la rebaja de penas, el aumento de las posibilidades de medidas no privativas de

libertad, como algunas sanciones, y la especialización del sistema. Sin embargo, la información que recibe la ciudadanía es muy importante, porque cuando Televisión Nacional emite un programa sobre las bandas del Transantiago y Chilevisión, en forma paralela, otro que abarca el problema de la delincuencia juvenil, imponen una carga negativa sobre la información que recibe la ciudadanía, lo que socialmente trasunta y empuja a las autoridades públicas a legislar no en función de lo más conveniente y óptimo, sino para elevar las penas, puesto que la gente entiende que mientras menos jóvenes de esa naturaleza circulen por las calles más segura estará.

Lo señalo porque como se aumentaron las penas privativas de libertad y los delitos por los cuales los jóvenes podían ser privados de ella, tengo la sensación - lo digo con mucho respeto por el Poder Judicial- que el recurso más fácil de los jueces es condenar a la privación de libertad. Además, hay que recordar que se ha acusado al Poder Judicial de permitir la existencia de una especie de puerta giratoria para los delincuentes, de manera que todo induce a sobrecargar el sistema por la vía de la internación de los menores. A mi juicio, el sistema se orienta social, legislativa y prácticamente hacia la reclusión de los menores, con lo cual se recarga a un sistema que tiene falencias en términos de infraestructura y condiciones materiales. En todo caso, debo aclarar que no me refiero a la reforma procesal penal, sino a la ley de Responsabilidad Penal Adolescente, que fue implementada en precarias condiciones, porque, como lo hemos constatado, recién se está invirtiendo en los centros de reclusión juvenil.

Por lo tanto, puede constituir un aspecto importante si el informe de esta Comisión recoge no sólo lo que sucedió en Puerto Montt, sino que además plantea

un juicio crítico sobre el modo en que se implementó esa reforma, porque puede servir de precedente para que no se cometan los mismos errores que en el caso de los tribunales de familia, en el de la responsabilidad penal adolescente o como el que se puede cometer con la creación de los tribunales laborales, si no se dispone de los recursos adecuados.

El sistema cuenta con una capacidad de carga, como las islas, las que si se sobrecargan producen la falla del sistema completo. Creo que en este caso ocurrió un poco eso, por cuanto se produjo una presión mediática para tener a un mayor número de jóvenes en las cárceles, porque es lo que pedía la gente. Eso es lo que hemos venido haciendo social y políticamente al convertir la delincuencia en un arma arrojadiza de la política y no en una preocupación social que debe ser asumida transversalmente. Por lo tanto, recargamos un sistema que era deficitario desde su origen.

A mi juicio, lo más grave es que a pesar de tener el informe de una comisión creada para evaluar las condiciones objetivas de la puesta en marcha de la reforma, en el que todos, sin excepción, incluidos los expertos independientes de la comisión y la Defensoría Penal Pública, los que plantearon de manera inequívoca que la reforma no estaba en condiciones de ponerse en marcha, igual se haya implementado por una decisión política del Legislativo y del Ejecutivo, razón por la que propondré el establecimiento de un estatuto que consagre la autonomía de la Defensoría Penal Pública.

En la sesión a la que asistió el ministro señalé que en el suceso de Puerto Montt había responsables inmediatos, pero también mediatos. Creo que el Congreso Nacional tiene su cuota de responsabilidad, porque sabíamos que la ley no estaba en condiciones de

ser puesta en marcha, que no estaban los requerimientos materiales de infraestructura y las condiciones operativas y logísticas que la reforma requería para entrar en vigor y aún así se votó favorablemente su puesta en marcha, desoyendo la opinión de todos los expertos y de los organismos internacionales de la calidad y del reconocimiento de la Unicef, situación que, a mi juicio, debe quedar consignada en el informe. Si no asumimos la responsabilidad política que nos cabe en este proceso vamos a cometer errores de esa envergadura en otras reformas muy sustantivas, como las que deberemos seguir discutiendo.

La señora TURRES, doña Marisol (Presidenta).- Es importante aclarar cuál es el rol que corresponde a los distintos poderes del Estado que hemos tenido algo que ver y que decir sobre la reforma.

El Poder Legislativo hizo el trabajo que le correspondía, que es tramitar la ley. Recordemos que había sido pospuesta su entrada en vigencia porque el Ejecutivo no había hecho su parte, que es quizás la más importante, es decir, destinar los recursos para que fuera implementada como correspondía. Al momento de asumir la Presidenta de la República, Michelle Bachelet, no había un peso en el presupuesto para implementarla a partir del 1 de julio de 2006. Cabe recordar que un par de meses antes habíamos votado la postergación de la ley hasta el 2007, situación que generó un año de gracia, el cual el Ejecutivo, que tenía el rol más importante en ese momento, debería haber aprovechado para destinar los recursos para construir, restaurar, contratar y capacitar al personal, etcétera. Sin embargo, un año después, el ministro de Justicia dijo que estábamos en condiciones para implementar la ley.

Por eso, no es tan cierto cuando se dice que todos tenemos responsabilidades, porque, a mi juicio, el Poder Judicial cumple con su trabajo, que es aplicar la ley, y el Poder Legislativo discute los proyectos. Pero quien tiene la responsabilidad de implementar la ley es el Poder Ejecutivo, de manera que si quien lo representa, el ministro de Justicia, dijo que estaban las condiciones de implementar la reforma era porque algo estaba pasando.

La encrucijada por la que atravesó nuestra sociedad cuando los índices de delincuencia aumentaron y había una ley sobre la materia fue si dejar libres a los menores que cometieron delitos porque había que implementar una ley, para que no siguieran cometiéndolos, o mantenerlos privados de libertad durante un tiempo y de esa forma resguardar a la sociedad. Creo que no es un análisis sencillo el que le corresponde a cada juez cuando determina la privación de libertad de un menor, porque depende del delito cometido. Sin embargo, en la actualidad hay menores que cometen delitos mucho más graves y violentos que los que efectúan los mayores de edad, quizás debido a su inmadurez, por la etapa de la vida que están viviendo.

Obviamente no se aplica una medida cautelar para privar de libertad por seis meses a un joven que hurta un celular, pero cuando comete ese delito en forma reiterada y asume una conducta que puede destruir su vida el rol del Estado es fundamental, pues se le debe dar una oportunidad. En ese caso quizás sea bueno privarlo de libertad por algún tiempo, con el objeto de reformarlo, porque ese joven no tiene redes de protección que lo respalden, como familia, amigos o colegio. Por lo tanto, son decisiones difíciles de adoptar para el Poder Judicial.

Al legislar hemos hecho nuestro trabajo, pero al Ejecutivo le corresponde destinar los recursos para que esta ley sea una realidad y establezca tanto las responsabilidades debidas como la generación de oportunidades para los menores que cometen delitos.

En nombre de la Comisión, les agradezco su concurrencia y colaboración.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 12.08 horas.